



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL **7 DE ABRIL DE 2016**

Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: Ordinaria	Convocatoria: Primera

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DE LAGO¹
- ANA MARÍA ALFARAZ MARTÍN¹
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN²
- MANUEL MARTÍN MATEOS BENITO²
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO³
- NURIA SOLÉ ESPINOSA³
- LUIS OSCAR BUENO SÁNCHEZ⁴

Ausencias:

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a **siete de abril de dos mil dieciséis**, siendo las **veinte** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^ª. M^ª. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN BORRADOR DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el días **28 de enero de 2016** y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Por parte del Sr. Secretario se indica que, en el punto 6 correspondiente a "Ruegos y Preguntas" en el ruego del Sr. Pavón relativo a ruta de las esarpes, la respuesta dice "existe partida presupuestaria en presupuesto 2016" debe decir "existe partida presupuestaria en presupuesto **2015**".

Preguntados por la Presidencia se algún Grupo desea realizar alguna observación, por el Sr. Pavón se contesta afirmativamente indicando "*dos pequeños errores, son en dos preguntas que hicimos en nuestro grupo, la segunda pregunta que hice yo en concreto, no hay respuesta y yo sí recuerdo que se nos dijo que preguntáramos en Diputación que había sido un error, sobre una subvención que se habría comunicado una ayuda de Diputación al Ayuntamiento y en el Acta no aparece ninguna contestación y yo sí recuerdo que se nos dijo por parte del Secretario que preguntáramos en Diputación que habría sido un error. Y después en la siguiente pregunta del contrato de la empresa Add4 con un pago de 6.500 €*

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIU-LV)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Ciudadanos (GC 's)

se nos informaba que era de un soporte de programa informático utilizado por el Ayuntamiento y se hablaba de una cantidad diferente a la que yo tengo apuntada 120.000 en vez de 150.000 me imagino que simplemente será un error”.

Por parte del Sr. Secretario se indica que la diferencia de cantidades puede deberse al IVA al intentar aclarar en ese mismo acto la pregunta formulada, y a la hora de transcribir el acta, al carecer de grabadora, no recordaba bien la cantidad exacta, que ahora se transcribe.

Por último, “no entendíamos muy bien que dentro del punto de aprobación inicial del acta de la sesión anterior cuando dice (...) tras las unánime conformidad de todos los miembros presentes (9/11)”, no recordando que hubiere habido votación, no entiende la redacción”

Por parte del Sr. Secretario se aclara que donde dice (9/11), debe decir **(11/11)** que son lo miembros presentes. Por otra parte se informa que en ausencia de objeciones sobre el asentimiento es una forma de conformidad.

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes **(11/11)** quedan aprobadas las redacciones de los borradores de las Actas de la Sesiones celebradas los días **28 de enero de 2016** tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas, con la corrección de los errores advertidos.

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN SERVICIO Y ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda Patrimonio y cuentas celebrada el 31 de marzo de 2016, informando favorablemente por unanimidad de los asistentes, que dice así:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas correspondiente a la Cuota Tributaria, en su apartado de PISCINA MUNICIPAL. Quedando la cuota tributaria como se indica a continuación.

	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	ACTUAL	PROPUESTA	ACTUAL	PROPUESTA
ENTRADA ADULTO	2,80	3,00	2,80	3,25
ENTRADA INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	1,60	1,80	1,60	2,00
ENTRADA PENSIONISTAS MAYORES 65 AÑOS	1,60	1,80	1,60	2,00
ABONOS INDIVIDUALES				
ABONO INDIVIDUAL ADULTO	65,00	75,00	66,00	80,00
ABONO INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	48,00	55,00	51,00	60,00
ABONO PENSIONISTAS MAYORES 65 AÑOS	48,00	55,00	51,00	60,00
ABONO FAMILIAR				
ABONO FAMILIAR SIN HIJOS	94,00	109,00	116,00	134,00
ABONO FAMILIAR CON 1 Y 2 HIJOS < 14 AÑOS	102,00	DESAPARECE	125,00	DESAPARECE
ABONO FAMILIAR CON MAS DE 2 HIJOS < 14 AÑOS	115,00	DESAPARECE	143,00	DESAPARECE
SUPLEMENTO PO CADA HIJO > 15 AÑOS	14,00	DESAPARECE	14,00	DESAPARECE
ABONO FAMILIAR	NO EXISTE	118,00	NO EXISTE	144,00
ABONOS ESPECIALES				
ABONO 20 BAÑOS ADULTO	48,00	48,00	51,00	55,00
ABONO 20 BAÑOS NIÑO < 14 AÑOS	28,00	29,00	31,00	34,00

NOTAS

1.- Para hacer los **ABONOS INDIVIDUALES** es necesario presentar el **DNI** acompañado de una **foto** (tamaño carnet) y para los **ABONOS FAMILIARES** además el **libro de familia** y **justificante de empadronamiento**, en su caso.

2.- Solo se computará como miembro de la unidad familiar las personas que estén **empadronadas** en el municipio de Cabrerizos.



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GCS.- No desea realizar consideración alguna al respecto, mostrando su conformidad.

GS.- El Sr. Pavón, señala que le parecen adecuadas, que hay algunas diferencias ya expuestas en la comisión respecto a los bonos familiares, que aunque pueden discrepar votarán a favor.

GIU-LV.- Por parte de D. Gorka Esparza, se indica que se recogen las tarifas propuestas en el expediente de contratación del servicio de gestión de piscina municipal, que votaron a favor, siendo corresponsables de dicho pliego, y por tanto de las ahora propuestas por lo que votarán a favor.

GP.- El Sr. Quintero indica que las diferencias y matizaciones, y aportaciones de los Grupos fueron solventadas en la correspondiente Comisión, trayendo a como propuesta el resultado de dichos trabajos.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (11/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	11	-	-

3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda Patrimonio y cuentas celebrada el 31 de marzo de 2016, informado favorablemente, recogiendo algunas de las aportaciones del GIU-LV (Exposición de Motivos), quedando de la siguiente forma:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonios en el Ayuntamiento, quedando redactada como a continuación se indica.

Denominación. Sustituir “servicio de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento” por “servicio de Matrimonios Civiles autorizados por Alcaldes y Concejales del Ayuntamiento de Cabrerizos”.

Exposición de Motivos.

Introducir el siguiente texto.

Han pasado siete años desde que entrara en vigor la última modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Matrimonios Civiles en este ayuntamiento.

Desde entonces, se ha producido una importante novedad, como lo es la promulgación de la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes y que viene a sustituir la anterior Instrucción en vigor, de 26 de enero de 1995, de esta Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, dictada en su día como consecuencia de los problemas prácticos derivados de la entrada en vigor de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, que modificó varios artículos del Código civil con la finalidad de atribuir competencia para la autorización del matrimonio a todos los Alcaldes, o Concejales delegados, de los municipios españoles y no solo como antes a los de las poblaciones con Juzgados de Paz

*La principal novedad que introduce la Dirección General del Registro y del Notariado en la nueva Instrucción tiene que ver, como su propio nombre indica, con que **ya no se excluye la posibilidad de que los matrimonios civiles autorizados por Alcaldes y Concejales tengan lugar en otros locales distintos de los que hayan sido previamente habilitados**, al amparo de la libertad permitida por nuestra legislación, por lo que desaparecen las limitaciones anteriores.*

*Lo esencial es que **el Ayuntamiento**, a través de los órganos competentes, de acuerdo con lo determinado por la legislación de régimen local, **se asegure de que los locales donde se vaya a autorizar el matrimonio reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad**, en atención a las circunstancias de cada municipio, de forma que **los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos Alcaldes o Concejales.***

En los últimos años, han venido proliferando de manera notable las bodas de carácter civil que se celebran en las instalaciones donde a continuación tienen lugar los subsiguientes actos de celebración de las nupcias, de modo que muchos matrimonios han venido prescindiendo de la posibilidad de celebrar su matrimonio en el lugar que el Ayuntamiento pone a su disposición, a favor de lugares que son más cómodos para los contrayentes, familiares e invitados. Ese tipo de celebraciones han contado con la complicidad de ayuntamientos que –al margen de la Instrucción de la D.G.R.N.- venían facilitando la participación de sus Alcaldes y Concejales en la autorización de dichos matrimonios, siendo necesario que nuestro municipio de una respuesta acorde a estas nuevas demandas de la sociedad, al tiempo que regule esta nueva modalidad de prestación de servicios y revise –y en consecuencia- actualice la tasa por la prestación de dicho servicio, teniendo en cuenta el tiempo que esta ordenanza ha permanecido inalterada, y las nuevas modalidades que se van a prestar.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será de:

Empadronados 90,00 €.

No empadronados 120,00 €.

Al artículo 6. Incluir:

Habiéndose manifestado por la Alcaldía la posibilidad de delegar la competencia de autorizar matrimonio civil en cualquier concejal de la corporación, los contrayentes deberán indicar en su solicitud si muestran preferencia por algún integrante de la corporación en concreto. De no ser así, se entenderá que corresponde dicha labor a la Alcaldesa o concejal en quien delegue por turno.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Bolefín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GCS.- Anuncia su voto a favor de la Propuesta.

GS.- Por parte del Sr. Pavón, se indica que tiene dudas en cuanto a la propuesta porque no sabe cuáles han sido las enmiendas planteadas por IU-LV que se recogen en la propuesta que se eleva a Pleno para su aprobación.

Aclarado que se introducen las modificaciones que recoge el Dictamen de la Comisión Informativa, manifiesta su disconformidad ya que le parece una subida excesiva y máxime cuando el Ayuntamiento recaudará menos, ya que la tasa a recaudar se reparte entre el Oficiante, Secretario y Ayuntamiento, cuando antes era íntegramente para el Ayuntamiento, por ello propone dejar la tasa como está, y solamente cuando haya que desplazarse fuera del Ayuntamiento se cobrarían esos gastos, pero no comparte la idea de que el Concejal tenga que cobrar por hacer ese tipo de actos.



GIU-LV.- Anticipa su voto desfavorable, contextualizando los motivos. Indica que la iniciativa viene de una propuesta formulada anteriormente por IU, que es la que se plasma en la Exposición de Motivos, que no es otra cosa que las instrucciones de la Dirección General de Notariado, adaptándose a las nuevas realidades sociales posibilitando el desplazamiento de la celebración a otros sitios diferentes dentro del municipio. Pero esto lo aprovecha el equipo de gobierno para introducir modificaciones de carácter fiscal.

En la exposición de motivos que se planteó como enmienda y que se ha asumido en su integridad se indica que los motivos del incremento son las nuevas demandas de la gente a la hora de celebrar los matrimonios y por eso entiende que la subida sería razonable si se aplicara cuando el acto no se celebre en el Ayuntamiento y haya que desplazarse a algún lugar del municipio, considerándose entonces como un servicio añadido que en ese caso sí habría que abonar. En ese caso la subida únicamente para esos casos podría ser aceptable.

En primer lugar pone de manifiesto la duda no resuelta sobre la diferenciación en las tasas para empadronados o no empadronados. En segunda lugar, considera que existe una penalización a los empadronados ya que la subida para ellos es del 50% mientras que para los no empadronados es del 33%; en tercer lugar, en el expediente puesto a su disposición, no consta el informe económico-financiero en el que se detallen los costes de los servicios que se plantean, y que únicamente cabría una actualización con respecto al IPC (7,7 %) desde la aprobación de la Ordenanza. Considera que con motivo de la actualización de la Ordenanza a los nuevos tiempos y realidades recogidos en la exposición de motivos, que bien podría haberse reflejado este desplazamiento a nivel tributario, lo que se hace es una revisión de las tarifas establecidas sin estudio de costes y sin justificación.

Por lo tanto se está procediendo a una subida de la ordenanza sin criterio alguno y sólo por subir el precio.

GP.- El Sr. Quintero comienza su intervención indicando la sorpresa que le produce la afirmación del portavoz del grupo socialista al indicar que no sabe cuáles son las enmiendas que se aprobaron en Comisión, y le indica que existe un expediente y un dictamen de la comisión en el que se recogen las enmiendas y la propuesta que se trae a Pleno para su debate y aprobación, quiere entender que dicha afirmación es fruto de la desorientación.

En cuanto a la ordenanza recoge un servicio más que se presta a los vecinos y considera que está ajustada la tasa a las demandas de los vecinos; sobre su cálculo ya se explicó en Comisión y los costes fueron los que allí se reflejaron, y considera adecuados a los que se establecen en la modificación de la Ordenanza.

2º TURNO INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU-LV.- El Sr. Esparza manifiesta que a veces ocurre en los debates de las Comisiones y en este asunto ocurrió, parece que se había llegado a un acuerdo sobre las enmiendas propuestas por su grupo pero que en realidad no ha sido así. Preguntó al dar por finalizado el asunto en Comisión sobre cuál era el acuerdo final y si se asumían sus enmiendas y se le contestó que el tema de modificar el punto quinto de la ordenanza relativo a la cuota tributaria se debatiría en el seno del grupo de gobierno y ya se contestaría en Pleno. Pero ahora se nos achaca que los grupos de la oposición han cambiado de parecer u opinión, cuando ha sido esta misma mañana cuando ha preguntado a la Alcaldesa y al Concejal de Hacienda, quienes han establecido su posición definitiva al respecto, después de celebrada la Comisión. Por lo que en modo alguno se les puede imputar cambios de opiniones, motivos de sorpresa o desorientación.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (7/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	
G. Socialista	-	2	-
G. Izquierda Unida los Verdes	-	2	-
G. Popular	6	-	-
	7	4	-

4. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. RENOVACIÓN.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Comunicación, Empleo, Personal, Régimen Interno, Industria, Comercio y Turismo celebrada el 31 de marzo de 2016, informado favorablemente, que dice así:

Establecer el siguiente baremo para la elección de Juez de Paz Sustituto.

1.- Empadronado en el municipio de Cabrerizos.

0,5 puntos por cada año de empadronamiento
Máxima puntuación 3 puntos.

2.- Estudios realizados.

1 punto. Graduado escolar y formación profesional grado medio
2 puntos. Bachiller superior, formación profesional grado superior y otras titulaciones universitarias.
3 puntos. Licenciado o grado en derecho.
A efectos de puntuación solo se considerara la titulación máxima.

3.- Entrevista personal.

Se valorara los conocimientos y las capacidades de la persona candidata al puesto.
Máxima puntuación 2 puntos.

4.- Otros.

1 punto Formación o cursos de mediador.
1 punto Por desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto en último mandato.

TOTAL DE PUNTUACIÓN JUEZ PAZ SUSTITUTO: 10 PUNTOS

INTERVENCIONES Y DEBATE

GCS.- Aclarada la puntuación definitiva sobre la entrevista personal, manifiesta no realizar objeción alguna.

GS.- Por parte del Sr. Pavón, se indica que está de acuerdo con el baremo, pero que le parecería interesante establecer una puntuación mínima para ser propuesto como Juez de Paz sustituto.

GIU-LV.- Anunciando su voto a favor, el Sr. Esparza, en el mismo sentido de su última intervención, propone que si lo que definitivamente se trae a la Mesa es la baremación sólo para el Juez de Paz Sustituto, propone que a través de una Enmienda de su grupo o bien conjunta se apruebe también para el cargo de Juez de Paz Titular. Considera que es un avance sobre la legislatura anterior donde se imponía la discrecionalidad del equipo de gobierno. Se han dado algunos pasos para mejorar como la de solicitar un currículum, pero careciendo de criterios para valorar se volvía a las andadas. Tras arduos debates parece que la cosa va mejorando, y por ello felicita a todos los miembros de la Corporación por el trabajo y acuerdo conseguido, aunque rechaza la propuesta del GS porque podría causar ciertos problemas en supuesto de un único aspirante. Pero mantiene su Enmienda para que se apruebe con carácter general de elección de Juez de Paz tanto Titular como Sustituto.

GP.- Por parte del portavoz del GP considera conveniente aclarar para disipar cualquier duda que pudiera suscitar la intervención del Sr. Esparza que la elección de Juez de Paz se



ha realizado siempre conforme a las previsiones legales establecidas en la legislación vigente. Y como se venía haciendo por parte de todas las Corporaciones en mandatos anteriores independientemente del color político.

Solamente el futuro nos dirá si lo que ahora aprobamos (Baremo Juez de Paz Sustituto) mejora el funcionamiento de tal Institución y por tanto de la vida de nuestros vecinos.

Respecto a la Enmienda planteada por GIU-LV considera que es mejor evaluar los resultados de ésta convocatoria y a partir de ahí, modificar o introducir criterios que sirvan para mejorar la elección, y por tanto será rechazada por su grupo.

ENMIENDA, INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU-LV.- Propone que el Baremo que se trae a la Mesa sea aplicable a la elección de Juez de Paz, tanto Titular como Sustituto.

Y en el caso de observar su posible mejora, modificarlo para las próximas elecciones de dicho cargo.

GC's.- El Sr. Bueno indica que está de acuerdo con el portavoz de IU-LV, y se puede aprobar el baremo y luego si se observa que está mal, modificarlo, sobre todo cuando la propuesta inicial en Comisión indicaba esa posibilidad

GS.- El Sr. Pavón indica que asume la propuesta de IU-LV de establecer el baremo también para Juez de Paz Titular, y no entiende el miedo del equipo de gobierno en aprobarlo así como tampoco al proceder a votar la misma.

GP.- Reiterando las consideraciones expuestas, añade que por parte de los demás grupos políticos se deberían entender las dificultades de un grupo más amplio como es el del Grupo Popular, que como siempre hace toma en consideración la opinión de todos sus integrantes, y en este momento es imposible abrir un debate que corresponde hacer en el seno del grupo. Por lo que se solicita ceñirse a lo previsto en el Orden del Día que únicamente se refiere al Sustituto.

Por parte de la Presidencia se indica que no procede la votación de la Enmienda formulada por GIU-LV, y apoyada por GCS y GS, atendiendo a las consideraciones realizadas por el Portavoz del GP.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (11/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	11	-	-

5. CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES 2016-2017.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento e Infraestructura, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Tráfico y Transporte celebrada el 31 de marzo de 2016, informado favorablemente, que dice así:

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Salamanca para la formación de la programación bianual de inversiones (2016-2017).

El plazo para solicitar la inclusión en los planes provinciales finaliza el 15 de abril.

EL importe asignado al municipio de Cabrerizos es de 156.178,00 € que hay que implementar con la aportación municipal.

Por todo ello se **PROPONE:**

Primero.- Presentar la solicitud de inclusión en planes provinciales de la obra **ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A NÚCLEO DE POBLACIÓN**, encargando a la Diputación Provincial la redacción del proyecto.

Segundo.- Contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones de conformidad con las bases de la convocatoria.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GC's.- Por parte del Sr. Bueno se indica que el proyecto le parece bueno y adecuado como así se manifestó en Comisión y votará a favor.

GS.- El Sr. Pavón manifiesta que le parece bien el proyecto ya que es una demanda de su grupo desde hace tiempo, y tiene miedo a que por delegar la redacción del proyecto en Diputación Provincial el proyecto duerma el sueño de los justos, por eso pide que por parte de todos los grupos se insista en Diputación para que se agilice la redacción del proyecto.

GIU-LV.- Avanza que su postura será abstención. El Sr. Esparza manifiesta estar de acuerdo en el proyecto a solicitar en Planes Provinciales ya que es una demanda de los vecinos y venía recogida en el presupuesto municipal para el año 2016, que contaron con su apoyo.

Pero advierte que, al contrario que el portavoz del GS, avanza el tiempo y las fases del procedimiento y por parte del equipo de gobierno no se dan explicaciones, ni en qué consiste, ni por dónde transcurre, ni a qué afecta. Por ello y por la tan citada transparencia solicita que se facilite información y datos por parte del equipo de gobierno ya que en este tema la oposición está dando su apoyo pero lo único que recibe del equipo de gobierno es "ya se informará".

GP.- El Sr. Quintero agradece el apoyo que por parte de la oposición se está mostrando en este asunto e indica que este tema ya se habló y comentó en el debate de presupuestos, y que por parte del equipo de gobierno se está trabajando y poniendo todo para que este proyecto, tan ambicioso como necesario, fructifique y salga adelante.

Será en trámite de elaboración y aprobación del proyecto de ejecución cuando se puedan dar las informaciones que ahora se solicitan, se produzca el debate sobre el trazado y todo lo que afecta al mismo, pero ahora pide paciencia porque hasta ahora no se puede informar de nada de forma concreta.

Asimismo quiere tranquilizar al portavoz del grupo socialista sobre la redacción del proyecto, ya que las obras de Planes Provinciales están marcados los plazos y estos hay que cumplirlos, y por lo tanto la redacción del proyecto no dormirá ningún sueño.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	-	-	2
G. Popular	6	-	-



9	-	2
---	---	---

6. ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SALAMANCA.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento e Infraestructura, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Tráfico y Transporte celebrada el 31 de marzo de 2016, informado favorablemente, que dice así:

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por parte de la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca y de la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Salamanca, en el que se solicita que por parte del Ayuntamiento de Cabrerizos se informe favorablemente el impulso de la creación de un área de prestación conjunta de servicio de taxi.

Visto que las dos asociaciones han alcanzado un acuerdo para la puesta en marcha de un Área de prestación conjunta del Servicio de Taxi en el área metropolitana de Salamanca.

Conocido que la postura de la Junta de Castilla y León es la de propiciar un acuerdo entre las asociaciones para que el proyecto salga adelante.

Conocida la Ley 15/2002 de 28 de noviembre de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, y más concretamente su artículo 34 que señalada "... La Consejería competente en materia de transporte, previo informe del ayuntamiento afectado, podrá establecer un régimen específico que incluya la posibilidad de que vehículos con licencia residenciados en otros municipios, realicen servicios con origen en los referidos puntos de generación de tráfico."

Por todo ello se **PROPONE**, al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cabrerizos informa favorablemente la creación de una Área de prestación conjunta del servicio de taxi en el área metropolitana de Salamanca.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del acuerdo a la Junta de Castilla y León, Dirección General de Transportes.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GCS.- Conforme y sin objeciones de consideración.

GS.- Por parte del Sr. Pavón se indica que le parece buena iniciativa por parte de las dos asociaciones y espera que favorezca a los usuarios del servicio.

GIU-LV.- Indica su opinión favorable.

GP.- El Sr. Quintero manifiesta que está de acuerdo con el portavoz socialista y espera que favorezca a los demandantes y usuarios del servicio.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (11/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	2	-	-
G. Popular	6	-	-

7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 6-2016 a la 58-2016 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

Se indica por parte del Sr. Secretario que entre las citadas resoluciones consta la número 36/2016 Aprobación liquidación del presupuesto del ejercicio 2015. Y la número 58/2016 relativa a la adjudicación provisional del contrato de gestión de servicios de piscinas municipales.

8. MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

8.1 Moción Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos para la convocatoria del Consejo del Alfoz de Salamanca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre del año 2011, y tras las elecciones municipales del mes de mayo de ese mismo año, se constituyó el Consejo del Alfoz de Salamanca, que contó para su creación fundamentalmente con el impulso del Ayuntamiento de Salamanca, al ser la mayor entidad local de todas las participantes. En total, fueron diez los Ayuntamientos de otros tantos municipios del área metropolitana de la ciudad de Salamanca que se adhirieron como miembros participantes en el Consejo del Alfoz: Aldeatejada, Arapiles, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Doñinos, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor de Armuña y Villares de la Reina.

Los municipios participantes sumaban en la fecha de su creación más de 200.000 habitantes, siendo la ciudad de Salamanca el que mayor número concentraba; realidad que se repite en la actualidad. La importancia de este órgano de colaboración entre administraciones locales radica, en gran parte, por la repercusión e importancia de sus decisiones y acuerdos en la vida de miles de vecinos de nuestra ciudad y del entorno geográfico más inmediato. En este sentido, no se puede obviar que muchos ciudadanos residentes en otros municipios, sin embargo, realizan la mayor parte de su vida laboral o familiar en la ciudad de Salamanca o, en sentido contrario, residentes en la ciudad que desarrollan sus principales actividades en otro municipio del alfoz.

El principal objetivo del órgano interinstitucional, creado hace ya más de cuatro años, y del acuerdo que lo respaldaba, era que los ciudadanos pudieran acceder a más servicios y a un menor coste. El documento constituyente del Consejo del Alfoz establecía hasta once áreas de colaboración entre ayuntamientos, como son: policía, protección civil, urbanismo, medio ambiente, patrimonio y turismo, transporte público, educación, deportes, vivienda, información a los ciudadanos y formación del personal municipal. Áreas que podían ser ampliadas en función de la evolución de las necesidades de los habitantes de los municipios y de la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

La creación de este Consejo buscaba, además, una cooperación territorial entre municipios cercanos, así como la implicación de otras administraciones como la Junta de Castilla y León, y la Diputación Provincial, que también contaban con representación en el Consejo del Alfoz. Fruto de esa cooperación, se llegaron a firmar convenios en diversas materias como: salud pública, turismo, educación, deporte o medio ambiente.

Acuerdos sobre estas materias que fueron ratificados por cada uno de los ayuntamientos pertenecientes al Consejo, en sus órganos de decisión correspondientes. Sin embargo, hay otras cuestiones que no fueron abordadas durante los cuatro años de vida del Consejo del alfoz, y sobre las que probablemente sea conveniente establecer protocolos de actuaciones y colaboración interinstitucional.

Transcurridos más de siete meses desde la constitución de las corporaciones locales, tras la celebración de las últimas elecciones municipales, el Consejo del Alfoz no ha celebrado ninguna sesión para tratar asuntos de interés para los ayuntamientos y vecinos de su ámbito de actuación, ni siquiera para evaluar los acuerdos adoptados hasta el momento. En este sentido, parece conveniente retomar la actividad desarrollada en el Consejo del Alfoz durante la anterior legislatura, así como explorar nuevas áreas y vías de colaboración entre ayuntamientos, ampliando el contenido del Consejo del Alfoz y dotándole de un mayor papel en la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

En definitiva, el Grupo Municipal Socialista considera oportuno proceder a una nueva convocatoria del Consejo del Alfoz, participación en el mismo que deberá ser ratificada por todos los ayuntamientos pertenecientes al mismo, toda vez que las corporaciones locales han cambiado tras las últimas elecciones. Así, este órgano de cooperación entre administraciones podrá perseguir el objetivo de profundizar en una prestación más eficaz y eficiente de los servicios públicos municipales, así como mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Salamanca y los municipios de nuestro entorno más inmediato; algo que, sin duda, producirá notables ventajas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Retomar el Consejo del Alfoz de Salamanca, convocando un encuentro a los municipios partícipes en el existente durante la legislatura anterior, para renovar el compromiso existente en materia de colaboración entre entidades locales y otras administraciones. Si así fuera conveniente, se podrá estudiar la incorporación de nuevos municipios al Consejo del Alfoz.
 2. Explorar nuevas áreas de colaboración con los municipios de nuestro entorno e intensificar la existente en aquellas áreas o materias sobre las que ya existen convenios firmados en el seno del Consejo del Alfoz.
 3. La participación de representantes del Ayuntamiento de Cabrerizos deberá ser coherente con la representación plural existente en la Corporación, de tal forma que pueda tener cabida en el seno del Consejo del Alfoz de Salamanca al menos un miembro que no pertenezca al Gobierno municipal.
- En Cabrerizos, a 18 de febrero de 2016



INTERVENCIONES Y DEBATE

GS.- Por parte del Sr. Pavón se pasa a realizar la defensa de la Moción, exponiendo a grandes rasgos el contenido de la misma de la que todos tienen conocimiento.

GIU-LV.- Por parte del Sr. Esparza manifiesta su posición escéptica respecto al Alfoz ya que pensaba que el Ayuntamiento de Salamanca intentaba trasladar sus pérdidas en algunos servicios a los municipios limítrofes.

Entiende que una parte de la moción ya no tiene sentido ya que en la prensa de hoy se indica que se ha realizado la convocatoria del Consejo del Alfoz. Sobre la representación plural en el Consejo del Alfoz recuerda el primer pleno de esta legislatura que ya se propuso el tema y por parte del equipo de gobierno no se quiso asumir ya que se nombraron cuatro representantes, (dos titulares y dos suplentes), todos ellos del grupo popular, por ello está totalmente de acuerdo con la moción planteada y ruega encarecidamente al equipo de gobierno que cedan un puesto a la oposición.

GP.- El Sr. Quintero manifiesta que el Consejo del Alfoz es un instrumento útil como demuestran los acuerdos alcanzados en materia de educación, policía, registro único, ...

Respecto a la primera parte de la moción sobre solicitud de convocatoria su grupo está de acuerdo, pero no tiene sentido ya que este mes se va a reunir el Consejo.

En cuanto a la segunda parte sobre el nombramiento de representantes no está de acuerdo, ya que según las previsiones estatutarias legales los miembros son la Alcaldía y otro miembro designado por la Alcaldía. Las designaciones que se vienen realizando son por área competencial según sean los temas a tratar, y se designan entre los miembros del equipo de gobierno que tienen amplio conocimiento y responsabilidad del área o materia en cuestión que se traten en el Consejo o Comisión.

Solicita a los impulsores de la Moción que la misma se divida en dos partes, una la solicitud de convocatoria del Consejo y otra sobre la representación de la oposición en el Consejo.

La Sra. Alcaldesa quiere manifestar que cuando se creó el Consejo por parte del Alcalde de Salamanca, se designó como miembros a los Alcaldes de los municipios y un miembro del equipo de gobierno y por lógica debe representar quien tenga competencias sobre la materia.

GS.- El Sr. Pavón manifiesta que como impulsor de la misma la moción tiene sentido en su globalidad y es tan importante el primero como el último punto. Y en cuanto a la composición del Consejo, entiende que cuando se creó existía una mayoría amplia del partido popular en todos los ámbitos y hoy la sociedad y la representación política está como está y por eso entienden que se debe evolucionar y dar representación a todos.

GC's.- El Sr. Bueno, indica que no tiene sentido seguir debatiendo, las posturas están claras y lo que procede es pasar a la votación.

GIU-LV.- El Sr. Esparza indica que no le parece mal la posibilidad de trocear la moción pero entiende que los impulsores de la misma no quieren hacerlo; tiene la sensación de la oposición da más al equipo de gobierno que lo que el equipo de gobierno da a la oposición, quienes siempre ceden en pro de un acuerdo unánime.

Sobre el argumento utilizado por la Alcaldía entiende que está manipulado ya que hoy el espectro político es más plural y hay que dar cobijo a todos los representantes no sólo a los del partido popular, piensa que el partido popular sabe que es mejor la pluralidad y que los acuerdos salen mejor y más reforzados si se da opción a la oposición. La sociedad no

entiende que la mitad más uno que es mayoría, tenga el cien por cien de la representación en las instituciones.

GP.- El Sr. Quintero indica que la Corporación es un reflejo democrático del resultado electoral, y en la actualidad corresponde al grupo popular ejercer las tareas de gobierno municipal, y es a ellos a quienes se pedirá responsabilidad sobre lo encomendado; al igual que se piden responsabilidades a la alcaldía o concejal que ostente las competencias, las competencias encomendadas no se puede hacer dejación de ellas. Por último señala que es fácil pedir generosidad por parte de la oposición, concluyendo que ofrecen acuerdo sobre 2 de las propuestas, estando en desacuerdo con una.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (6/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó RECHAZAR la moción presentada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	2	-	-
G. Popular	-	6	-
	5	6	-

8.2 Moción grupo popular en defensa de las Diputaciones Provinciales.

Por el Portavoz del Grupo Popular se presenta la siguiente **moción**:

“La Diputación de Salamanca cuenta con más de 200 años de antigüedad. En sus orígenes se encuentra el consenso de la primera Constitución Española y en su razón de ser el auxilio a los municipios de la provincia y los habitantes que en ellos residen.

Durante este tiempo ha cumplido con el objetivo de prestar servicios a los municipios más pequeños, siendo garante de los mismos, con una atención directa y cercana a los habitantes de la Salamanca rural.

Trabajar por los ciudadanos del mundo rural, que en la mayoría de los casos se encuentran en situación desfavorecida respecto a los habitantes de las zonas urbanas, es una máxima en esta institución, que se afana para que no existan ciudadanos de primera ni de segunda en función de si viven en un pueblo o en una ciudad. Las personas, por lo tanto, son la razón de ser de esta administración.

La colaboración institucional es otra de las características señeras de la Diputación de Salamanca. La principal función que tiene es la cooperación con los pequeños municipios de las zonas rurales, los cuales carecen de los medios humanos y económicos necesarios para acometer por si solos la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos.

Además, la cercanía con los alcaldes y los concejales, representantes más próximos a los habitantes, y su influencia a la hora de tomar decisiones, hacen de la Diputación una administración que gestiona y presta una ayuda adecuada a las necesidades reales de los municipios. En esta colaboración institucional la Diputación de Salamanca actúa además como administración vertebradora y de coordinación del territorio.

Salamanca cuenta con 362 municipios de los cuales el 92% tiene una población inferior a los 1.000 habitantes. Tan sólo 10 superan los 5.000 habitantes y sólo 4, incluida la capital, superan los 10.000. Todo ello en un territorio de 12.350 km², con una enorme dispersión poblacional en cuyos municipios se tiene que garantizar una adecuada prestación de los servicios municipales.

Es la Diputación de Salamanca la que se encarga del mantenimiento y mejora de la red de Carreteras Provinciales, con más de 2.279 Km. que sirven para vertebrar la provincia y comunicar los distintos núcleos y municipios. Esta cantidad supera ampliamente a las del Estado y la Comunidad Autónoma. Pero, además, es la Diputación también la única que colabora con los municipios en el mantenimiento de los caminos municipales.

La Diputación de Salamanca también coopera a través de subvenciones con los ayuntamientos en las obras y servicios que estos prestan a sus municipios, sabiéndose adaptar a los nuevos tiempos y las nuevas necesidades de la población: Planes Provinciales, Plan de Empleo Municipal, Plan de Abastecimiento, Plan de Ahorro Energético, Plan de Ayudas Culturales, Plan de Arreglo de Escuelas Rurales, etc.

Por otra parte, la Diputación de Salamanca también presta toda una serie de servicios supramunicipales, como son: el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, el tratamiento de residuos y la recogida selectiva, el control del agua de consumo humano, la recogida de animales abandonados, la limpieza de redes y fosas sépticas, etc.

De igual modo asiste a los ayuntamientos para que estos puedan desarrollar con solvencia sus competencias administrativas: asesoramiento jurídico, técnico y urbanístico, asesoramiento informático y contable, concesión de anticipos a través de la Caja de Cooperación, elaboración de inventarios, comisiones circunstanciales para cubrir la ausencia de Secretarios, defensa jurídica a los pequeños ayuntamientos, gestión de tributos, etc.



Además, importante es el apoyo que realiza de forma directa a las personas con la puesta en marcha de programas sociales para la detección y atención inmediata de las necesidades en nuestros municipios; programas para ayudar a preservar la salud de nuestros mayores y su autonomía personal, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, la colaboración con las Asociaciones de Autoayuda o las políticas de mujer, de juventud, sin olvidar el apoyo a las Asociaciones del Tercer Sector, claves en la prestación de servicios y atención a las personas de la Salamanca rural.

También es substancial la promoción económica, social, turística y cultural de nuestra provincia en sus distintas Comarcas y Territorios. Así como el apoyo que realiza a las actividades culturales, deportivas y sociales de los municipios.

Su papel, por tanto, es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos, imprescindibles para combatir la despoblación.

La Diputación de Salamanca está lejos de ser una administración arcaica, sino que ha sabido adaptarse a los nuevos tiempos, a la España Autónoma, dedicándose a lo suyo: la prestación de servicios en los pequeños municipios de una provincia como es Salamanca.

Por todo ello, el **Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cabrerizos**

PROPONE

al Pleno de la Corporación la adhesión y respaldo a la moción, en concreto a los siguientes puntos:

Primero.- Reconocer el valor institucional de las Diputaciones Provinciales como administración que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Segundo.- Exigir a los futuros Gobiernos de la Nación que respete estas instituciones para no castigar ni provocar diferencias sociales en los millones de españoles que viven en el medio rural.

Tercero.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

En Cabrerizos a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GC's- Por parte del Sr. Bueno se indica que la presentación de la Moción es el miedo que han infundido en la sociedad por parte del partido popular a que los municipios desaparezcan.

Ciudadanos propone tres niveles de Administración, Central, Autónoma y Local.

Las Diputaciones Provinciales han venido asumiendo competencias que no son propias, y han servido como modo de colocación y servilismo y clientelismo político,

El dinero que proviene del Estado y Europa para los municipios es filtrado a través de las Diputaciones quedándose ellas con gran parte. Sirva el ejemplo de la Diputación de Salamanca que de cada 100,00€ que entran en ellas, 25,00€ llegan a los pueblos y sólo en personal se gasta el 32,57 % del presupuesto que asciende a unos 31,5 millones de euros.

Es una administración sin transparencia, y con duplicidad de competencias, por lo que deberían desaparecer y fomentar el fortalecimiento de los municipios, las agrupaciones de municipios para prestar servicios a los ciudadanos y no como se está haciendo en las Diputaciones que es servirse del ciudadano.

GS.- El Sr. Pavón destaca que las Diputaciones se crearon hace doscientos años, por lo que entiende que en esa época tendrían algún sentido (sin autonomías territoriales) pero en la actualidad se han convertido en redes clientelares, cadenas de favores. Las competencias que tiene Diputación son de la Comunidad Autónoma o de los ayuntamientos, no suyas propias, por lo que entiende que deben desaparecer y potenciar las mancomunidades y así evitar duplicar servicios.

GIU-LV.- El Sr. Esparza manifiesta que en algunos momentos al oír al portavoz del grupo popular motivar la moción no entiende el sentido de la misma ya que, aparte del desprestigio de las Diputaciones, hasta ahora no existe en tramitación ninguna reforma constitucional que haga pensar que diga que las diputaciones provinciales van a desaparecer, cosa con la que estaría de acuerdo, por lo tanto no entiende el planteamiento de esta moción.

Sobre la misma y escuchando al portavoz pidiendo el apoyo a la misma por un sentido de responsabilidad y solidaridad, manifiesta que su voto será por convencimiento, no considerándose un irresponsable, ni insolidario, si su voto es en contra de la misma.

Entiende que la salud y planteamiento de su desaparición es por el desprestigio de la citada institución en función del caciquismo y cadenas de favores que se desprenden de ellas. Por lo tanto y en marco de la España autonómica no entiende porque no desaparecen prestando los servicios que ahora prestan bien la Comunidad Autónoma o los Ayuntamientos.

A su juicio habría dos líneas de debate, una si son necesarias o no y otra, mientras existan qué tipo de diputaciones queremos. A su juicio es un órgano prescindible y le preocupa la nula democratización que existe en los nombramientos de los Diputados ya que son nombrados a dedo por caciquismo. En cuanto al personal y sus gastos que ha mencionado el portavoz de ciudadanos entiende que ese personal habría que mantener y pagar igual ya que pasarían a las Comunidades autónoma o a los Ayuntamientos.

GP.- El Sr. Quintero señala que la propuesta de la moción es por el planteamiento por parte del Partido de Ciudadanos y Partido Socialista a nivel nacional de su desaparición.

GC's.- El Sr. Bueno indica que el desconocimiento de las diputaciones es total ya que no facilitan información ninguna y en cuanto al personal está de acuerdo en que debe asumirse y retribuirlo por otras administraciones, pero él se refiere al personal de libre designación y cargos de confianza.

GS.- El Sr. Pavón recuerda al portavoz del grupo popular que la posición que defiende es la de su grupo de Cabrerizos, no por nadie más, coincida o no con la posición de su partido a nivel nacional.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (6/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la moción presentada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	-	1	-
G. Socialista	-	2	-
G. Izquierda Unida los Verdes	-	2	-
G. Popular	6	-	-
	6	5	-

8.3 Moción conjunta grupo Ciudadanos, grupo Socialista y grupo Izquierda Unida los Verdes sobre limpieza inmediata de escombros y basuras de la calzada de Medina y toma de medidas preventivas para evitar que esta situación se repita en el futuro.

Justificación de la propuesta:

El 13 de febrero, la prensa local ("La Gaceta") se hace eco de la desastrosa situación y publica en varias páginas y a todo color el oportuno artículo denunciando la situación. Confirmando un reguero de escombros de casi 4 kilómetros, que se concentra principalmente en el término municipal de Cabrerizos y que da una imagen lamentable de la Ciudad Patrimonio de la Humanidad a los viajeros del nuevo tren rápido de Madrid.

Según la regidora de Cabrerizos, Lourdes Villoria, "Da una imagen horrible" y ha solicitado al Servicio de Medio Ambiente de la comunidad autónoma la limpieza.

El 1 de marzo, la prensa local ("La Gaceta"), informa que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta asumirá de forma inminente la limpieza del reguero de escombros de la vía pecuaria. Pero el consejero de Fomento y Medio Ambiente, Juan Carlos Suárez-Quíñones, afirma desconocer la situación de dicha vía y la existencia de tales vertederos ilegales. Y desde la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, se reconoce la titularidad autonómica de la Calzada de Medina, pero sostiene que la obligación de mantenerla limpia como vía de uso público es competencia de los ayuntamientos. Aunque el consejero de Fomento y Medio Ambiente informó que en 10 o 15 días la empresa adjudicataria estaría realizando la limpieza, a día 30 de marzo de 2016, todo sigue igual.

Este es un problema arrastrado desde hace varios años, ya que en el año 2010, yo como vecino de Cabrerizos, elevé escrito a este Ayuntamiento advirtiendo de la situación lamentable en que se encontraba la Calzada de Medina por la



acumulación de basura, escombros y desperdicios, y el descuido por parte de la administración en la limpieza y mantenimiento de esta vía. No obteniendo respuesta alguna.

Según consta en el folleto de nuestro programa electoral de mayo de 2015, esta es una de las preocupaciones de nuestro grupo y una de las reclamaciones realizadas en el acto de clausura conjunta de la campaña electoral. Es un problema importantísimo para este grupo, ya que la acumulación de residuos, escombros y basura se ha ido incrementando de manera espectacular por el efecto llamada que genera el que no se hayan tomado medidas durante tantos años. Además se pueden generar otros problemas de salubridad e incluso de incendios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida los Verdes en el Ayuntamiento de Cabrerizos proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- La limpieza inmediata de dichos escombros y residuos por parte del Ayuntamiento o en su caso, instar a la Junta de Castilla y León para la realización de dicha limpieza.
- 2.- Establecer un plan de prevención para evitar esta situación mediante señalizaciones, vigilancia o cualquier otra medida necesaria para mantener dicha vía limpia.
- 3.- Si la competencia de la limpieza de dicha vía es del Ayuntamiento, como afirma la Junta, realizar la limpieza de dicha vía desde el primer momento en que se detecten o denuncien escombros.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GC's. Tras explicar el carácter conjunto de la Moción, pasa a dar lectura y explicación de la misma.

GP.- Por parte del Sr. Quintero se manifiesta que la preocupación del equipo de gobierno sobre este asunto es tangible ya que se remitió un escrito el 8 de octubre de 2015 al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y otro escrito a la Subdelegación de gobierno de Salamanca el 20 de octubre de 2015 transmitiendo el estado en que se encuentra al Cordel así como solicitando su limpieza.

En estos días se ha comenzado las tareas de limpieza, comenzando por la parte que se encuentra en el municipio de Salamanca. Así mismo se indica que por parte de la Junta de Castilla y León se ha indicado que se encuentran trabajando en la realización de un plan de regeneración del cordel.

En cuanto al plan de prevención y vigilancia a que se refiere en la moción no se aclara quién lo lleva a cabo, cómo, cuándo, si tiene competencias para sancionar, etc., por lo tanto no entiende el citado plan.

GC's.- El Sr. Bueno manifiesta que los escritos remitidos que indica el portavoz del grupo popular están bien pero indica que la actuación del equipo de gobierno desde el año 2010 que él como vecino del municipio denunció los vertidos de escombros en el cordel y no ha recibido contestación alguna, ha sido ninguna ya que los escombros siguen ahí y los vertidos cada vez se producen más como consecuencia de un efecto llamada.

Contesta al portavoz del grupo popular que no intente derivar la responsabilidad en los grupos firmantes de la moción por plantearla si no que la responsabilidad es del equipo de gobierno o de la Junta de Castilla y León, por lo tanto deberá ponerse de acuerdo con la administración autonómica para ver quién es el competente para su limpieza y mantenimiento ya que en la Gaceta y según manifestaciones del Consejero la limpieza corresponde a los Ayuntamientos y el solo dice lo que pone en el periódico de no ser así el que miente es el consejero o el periódico.

En cuanto a la vigilancia que se menciona en la moción se refiere a limpieza y mantenimiento del cordel no de cómo y cuánto hay que vigilar.

Por parte del Sr. García solicita que el público se abstenga de realizar manifestaciones durante la intervención de los grupos políticos.

GC's.- Muestra fotografías del año 2010, indicando que la situación no solamente no se ha paliado sino que se ha visto incrementada. Respecto a las competencias, si no las tiene el Ayuntamiento deberá exigirse por los responsables municipales a los órganos de la JCYL.

Dejando aparte el tema del Plan de vigilancia, el primer aspecto es la retirada inmediata de los escombros, evitando que se produzca un efecto llamada, ya que la desidia en la limpieza hace parecer que sea una escombrera al efecto.

GIU-LV.- El Sr. Mateos indica que la desaparecida asociación de vecinos de Cabrerizos (Asveca), ya puso en conocimiento del Ayuntamiento el estado del cordel y nunca se actuó en cuanto a la limpieza del mismo. Asimismo manifiesta que a comienzo de la legislatura él puso de manifiesto el estado del cordel y cuando se encontraba en el cordel pasó la guardia civil manifestándole que se encontraban allí porque la empresa había denunciado que estaban robando cable no porque el Ayuntamiento hubiera denunciado que verían escombros en el cordel medina. Insiste que es responsabilidad del equipo de gobierno adoptar las medidas que estimen oportunas para evitar el estado lamentable de esa vía.

GS.- El Sr. Pavón indica que el equipo de gobierno siempre está de acuerdo con las mociones que se plantean pero nunca apoyan ninguna iniciativa, y ahí es donde se demuestra la posición política.

GP.- El Sr. García Ramos quiere indicar que el equipo de gobierno da la cara ante la Junta para que se realice la limpieza del cordel ante la Junta, y no tenga coste económico en las arcas municipales, que repercutiría en nuestros vecinos, cuando tenemos el convencimiento que estos trabajos deben realizarse desde el órgano autonómico. Lamenta que estas tareas de gobierno no sean apreciadas y valoradas por la oposición, sobre todo en lo que se refiere evitar costes económicos, que ni siquiera han sido valorados por los proponentes.

GS.- La Sra. Solé indica que la intervención del Sr. García está más dirigida a recriminar alguna actitud del público que desconoce, en vez de ceñirse a contestar a los portavoces de los grupos municipales.

GIU-LV.- El Sr. Esparza advierte que el debate en algún momento se ha desordenado, produciéndose alguna situación desaconsejable, por lo que sugiere que se respete el orden de las intervenciones y las manifestaciones se realicen de forma respetuosa.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (6/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó RECHAZAR la moción presentada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	2	-	-
G. Popular	-	6	-
	5	6	-

8.4 Moción conjunta grupo Ciudadanos, grupo Socialista y grupo Izquierda Unida los Verdes sobre limpieza inmediata de escombros y basuras de la calzada de medina y toma de medidas preventivas para evitar que esta situación se repita en el futuro.

Moción que formula GORKA ESPARZA BARANDIARAN, en su condición de Concejal Portavoz del GM de IU Los Verdes a la Junta de Portavoces para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Ordinario de 7 de abril

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mandato 2011-2015 se abordó en diversas ocasiones la necesidad de regular un marco que profundice e incida en la dinamización de la participación democrática de los vecinos/as del municipio.

Una de las propuestas que obtuvo respaldo fue la de que los vecinos/as que lo deseen y así lo soliciten, puedan intervenir al finalizar los plenos ordinarios. No obstante, se hace necesario retomar el debate relativo al Reglamento de participación Democrática que permita regular diferentes aspectos de carácter transversal que tienen que ver con la participación.

Uno de ellos tiene que ver con el fomento del asociacionismo, otro, con el derecho de información, transparencia y publicidad de las decisiones políticas del Ayuntamiento (medidas que ya están en marcha), otro diferente es el relativo a la necesidad de fomentar la participación, el asociacionismo e implementar la calidad democrática del municipio; y un último aspecto podría ser el de la figura del defensor del vecino.



En virtud de lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Cabrerizos adopta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Convocar la comisión informativa de participación y transparencia a fin de abordar la aprobación de un primer borrador de reglamento de participación democrática.
 - Mandatar al Pleno para que, en el ejercicio 2016 apruebe dicho reglamento.
 - Mandatar a la Concejalía de Participación Ciudadana a fin de que ponga en marcha medidas que hagan efectivo el incremento de participación ciudadana y del asociacionismo en Cabrerizos.
- En Cabrerizos, a 20 de marzo de 2016

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU-LV.- Explica la motivación de la Moción, de la que espera el apoyo de todos.

GC's.- Por parte del Sr. Bueno se manifiesta que la propuesta le parece interesante y está a favor de la misma.

GS.- El Sr. Pavón indica que le parece bien la idea y el borrador remitido como punto de inicio y que ahora solo toca trabajar en el asunto.

GP.- El Sr. Quintero manifiesta que está de acuerdo con la moción pero que retiraría de la misma el acotamiento de los plazos ya que cree que lo importante es sacar un buen documento adelante y no el plazo. Matiza sobre el asociacionismo que tengan como finalidad intereses colectivos.

GIU-LV.- El Sr. Esparza estaría de acuerdo en retirar de la propuesta de acuerdo el punto dos y establecer que se apruebe en esta legislatura.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (11/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la moción presentada, con la salvedad de sustituir el punto dos de la propuesta de acuerdo por "mandatar al pleno para que se apruebe el citado reglamento en esta legislatura".

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Ciudadanos	1	-	
G. Socialista	2	-	-
G. Izquierda Unida los Verdes	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	5	-	-

9. ASUNTOS URGENTES.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido.

10. CONTROL FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTAS A LA PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se pasa a dar contestación a las preguntas pendientes.

Pregunta de D. Antonio Pavón Lázaro:

Pregunta: El camino de los Frailes se encuentra el pavimento en muy mal estado, se han marca los baches existentes pensando que se iría a realizar su arreglo pero no ha sido así. ¿Hay alguna actuación prevista para arreglar el estado de deterioro en que se encuentra el Camino de los Frailes?

Respuesta: Los baches que se mencionan ya han sido arreglados.

Ruego: El tramo de calle existente entre la Urbanización las Dunas y la Carretera de Aldealengua no

tiene aceras y la gente que pasa por ahí andando porque va a coger el autobús a la parada de la Carretera de Aldealengua esta indefensa ya que circulan por la carretera ya que tampoco existe arcén, ruega que se proyecte la realización de una acera en ese tramo.

Respuesta: La actuación en el Camino de las Dunas que ruega se realice se encuentra enclavada dentro del sector U.ur-9, por lo que proceder a su intervención sin estar desarrollado el sector sería de dudosa legalidad y seguro contaba con informes técnicos y jurídicos desfavorables.

Pregunta: Por parte de su grupo político en la Diputación Provincial se les ha comunicado que dentro de la subvención de mejora de centros escolares se ha concedido ayuda al Ayuntamiento de Cabrerizos para dicho fin, pero consultado el listado facilitado no aparece en el listado ni el destino de la ayuda ni el importe. ¿Nos pueden decir en que se va a emplear dicho dinero?

Respuesta: La subvención de mejoras de centro escolares no ha sido concedida para este ejercicio, ya que fue concedida en año anterior y el criterio es la mitad de solicitantes un año, y al año siguiente a la otra mitad.

Pregunta de D. Manuel Martín Mateos Benito:

Pregunta: Después de oír la explicación del portavoz sobre la parcela sita en calle Sol que sirve de almacenamiento de material de obra y construcción, no le queda clara la respuesta por eso insiste ¿Cuáles son las medidas a tomar para proceder a la retirada de todo ese material de obra?

Respuesta: Las medidas tomadas ya han dado sus frutos ya que se ha procedido a la limpieza de una de ellas y la otra se encuentra en fase de solución.

Pregunta: El servicio de cita previa del médico que se hace por parte del Ayuntamiento, ¿cuál es el criterio y quien lo ha establecido para atender a un determinado número de personas a la hora y no más o menos?

Respuesta: Los criterios se han establecido por el servicio médico, y se informa que se va a proceder a activar a partir del próximo mes el servicio de cita previa informática, así como que se realizara el servicio de extracción de sangre en el consultorio médico.

PREGUNTAS Y RUEGOS AL PLENO

Pregunta de D. Luis Oscar Bueno:

Pregunta: El 19 de noviembre de 2015, se solicitó por escrito un listado de las asociaciones existentes en el municipio, subvenciones concedidas a estas, etc. contestando por escrito que se estaba elaborando una ordenanza reguladora de concesión de subvenciones. ¿Se tiene ya redactada la ordenanza? Si no es así ¿Criterios que se utilizan para asignar las subvenciones a las asociaciones?

Pregunta de D. Antonio Pavón Lázaro:

Pregunta: Se ha procedió a realizar una actuación en la plaza poniendo jardineras, bolardos, etc, pintura de aparcamientos, etc. como no se ha dicho nada de la intervención realizada al resto de grupos políticos, ¿Se ha finalizado ya la actuación? ¿Es definitivo?

Lo que estaba previsto para este año se ha ejecutado. De momento no hay otras previsiones.

Pregunta: Se ha trasladado por parte de los vecinos un desencanto por la concesión de determinados premios Vicente del Bosque año 2016, como quiera que no se conoce en que criterio está basado la concesión por parte del equipo de gobierno de los premios Vicente del Bosque, ya que este año se ha entregado un premio al club de futbol Unionistas por el fomento de los valores deportivos, cuando el citado club data de una existencia de dos años y no se sabe que méritos ha hecho para merecer dicho premio. ¿Cómo se determinan los premios Vicente del Bosque? ¿Y las Menciones especiales?



Respuesta: Este año se han entregado 22 premios y 2 menciones especiales, tanto de Cabrerizos como no. Se han concedido a todos aquellos que han sido propuestos mediante la correspondiente presentación ante el Ayuntamiento.

Y en relación al club unionistas se ha premiado el crecimiento del mismo porque casi una treintena de chicos del pueblo militan en ese club. No estamos en luchas y peleas con el club amigos de cabrerizos ya que tenemos firmado un convenio de colaboración que estamos pensando en ampliar, por lo tanto no entiende el malestar del club o de las personas por la entrega de los premios de este año.

Indicar que durante estos últimos años, no se ha dejado a ninguna de las propuestas que se han presentado sin premio.

Pregunta: Se tenido conocimiento que se ha dictado resolución nº 16 y 17 de la Alcaldía por la cual se procede a la adquisición de dos parcelas de terrenos sitas en la recorva y otra junto al cementerio. ¿A qué se debe la compra?

Respuesta: Estas adquisiciones vienen de legislaturas anteriores en concreto de la legislatura 1991-1995 que se firmaron convenios urbanísticos con las personas propietarias de las mismas y lo que se ha realizado es la materialización del convenio correspondiente, indicándole que estas adquisiciones fueron elevadas al Pleno.

Ruego: Se limpie la zona del cementerio, junto a la tapia, que está sirviendo de depósito de restos de flores, vegetación y se está empezando a depositar basura.

Respuesta: Se ha procedido a realizar limpieza en la zona del cementerio en estos días, será una zona poco accesible o un despiste del personal de limpieza.

Pregunta de D^{ra}. Nuria Solé Espinosa:

1ª Pregunta: Se tenido conocimiento de la aparición de unos grabados rupestres en la zona de las caenas, que ¿medidas se han tomado por parte del Ayuntamiento sobre este asunto?

Respuesta: D. Jesús Quintero ruega a la concejala que antes de hablar en la prensa de dejadez de funciones del equipo de gobierno se informe sobre las cosas donde tiene que informarse que es en el Ayuntamiento.

Una vez tenido conocimiento del mismo por la prensa y en concreto por la Gaceta de Salamanca, se personó en este Ayuntamiento una persona que ha manifestado que dicho dibujos los estaba realizando él y su hijo durante dos años en sus ratos libres.

Por lo tanto este Ayuntamiento no tiene que tomar medidas sobre ninguna pintura rupestre ya que no existen, quiere expresar a la concejala su disconformidad con la forma de actuar de su grupo ya que en lugar de dirigirse al Ayuntamiento y comunicar los hechos, se fueron a la prensa a vender la noticia. Considera esto como un resbalón importante por parte del grupo socialista de Cabrerizos.

D^{ra}. Nuria Solé manifiesta que dicha información llegó a su grupo a través de manifestación de una arqueóloga y de vecinos del municipio y si optaron por no comunicar nada al Ayuntamiento fue por pensar que podría dilatarse la contestación y por eso decidieron ir a la prensa, viendo por las actuaciones realizadas que ha surgido efecto.

Pregunta de D. Gorka Esparza Barandiarán:

Pregunta: Presentada en registro de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2016, número entrada 1226/2016. Para ser contestada en Pleno de 7 de abril de 2016. ¿A qué cantidad ascienden los gastos relativos al catering de los premios Vicente del Bosque 2016?

Respuesta: El gastos estará en torno a los 500,00 €. Comunicándose detalladamente estos gastos así como los de años anteriores por escrito.

Pregunta: Por resoluciones de alcaldía en concreto la número 39/2016, se dicta resolución sobre reclamación de responsabilidad patrimonial. ¿De qué es dicha responsabilidad? Solicita información sobre el asunto.

Pregunta: Se realizó y aprobó una modificación del presupuesto que recogía el abono de factura por los servicios prestado del abogado D. Jose Luis del Rey, ¿Se ha procedido a su abono? ¿En qué estado se encuentra el pago de la misma?

Respuesta: Se ha procedido a la consignación judicial pendiente de presentación de las facturas rectificativas.

Ruego: Desde hace mucho tiempo en la entrada de la Urbanización las Dunas, existe una señal que pone Urbanización Privada, prohibido circular. Pide que se retire dicha señal si es competencia municipal y de no ser así se dé traslado a quien corresponda que se proceda a su retirada.

Ruego: En el camino de Salamanca 31, donde se encuentra la carpintería, la acera no existe en el tramo de fachada del taller de carpintería, por lo que se utiliza por el carpintero para estacionar la furgoneta, con el peligro que lleva para los peatones que al llegar a dicho tramo tienen que abandonar la acera y rodear la furgoneta por la calzada. Ruega se le dé una solución al tema mediante autorización de carga y descarga, o la realización de la acera en ese tramo,

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa Presidenta, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, certifico.